

Ordenanza que aprueba el reajuste integral de zonificación de los usos del suelo del distrito de Punta Hermosa

ORDENANZA N° 2147

Fecha de Publicación: 20 de diciembre de 2018

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

POR CUANTO

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 13 de diciembre de 2018, el Dictamen N° 190-2018-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura;

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA

QUE APRUEBA EL REAJUSTE INTEGRAL DE ZONIFICACIÓN DE LOS USOS DEL SUELO DEL DISTRITO DE PUNTA HERMOSA

Artículo Primero.- Aprobar la propuesta de Anexión al Área Urbana del distrito de Punta Hermosa, integrándola al Área de Tratamiento Normativo I de Lima Metropolitana:

- Parte del Sector Pampas de San Bartolo - Área de Intervención N° 3, ubicado en el Sector Este del Distrito de Punta Hermosa.

- Asignar la Zonificación de los Usos del Suelo al Sector precitado, conforme al Plano signado con el N° 1 que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo N° 1.

Artículo Segundo.- Aprobar el Reajuste Integral de la Zonificación de los Usos del Suelo conforme al Plano N° 1; comprendiendo los predios ubicados frente a la Avenida Sunset y Avenida Coronel Juan Valer - Área de Intervención N° 1 y de los predios ubicados frente a la Autopista de la Panamericana Sur a la altura del Km 41.5 - Área de Intervención N° 2, en el Sector Oeste, pertenecientes al Área de Tratamiento Normativo I de Lima Metropolitana.

Artículo Tercero.- Aprobar las Normas de Zonificación de los Usos del Suelo y las Especificaciones Normativas que como Anexos N° 2 y N° 3, respectivamente y que forman parte del presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- Aprobar el Plano del Sistema Vial Metropolitano y el Plano de Secciones Normativas que como Anexos N° 4 y N° 5 que forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo Quinto.- Aprobar el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas aplicable en Parte de las Pampas de San Bartolo - Área de Intervención N° 3 en el Sector Este y para el Área de Intervención N° 2 en el Sector Oeste, que como Anexo N° 6 forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo Sexto.- Disponer que los Anexos que forman parte integrante de la presente Ordenanza sean publicados en el portal electrónico de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Séptimo.- Disponer que el Instituto Metropolitano de Planificación - IMP de la Municipalidad Metropolitana de Lima, efectúe las modificaciones de los Planos de Zonificación de los Usos del Suelo, del Sistema Vial Metropolitano y de las Secciones Viales Normativas aprobados en el presente Ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Suspender los cambios de zonificación por un periodo de dos (02) años, posteriores a la aprobación de la presente norma, salvo que las solicitudes se califiquen de Interés Local o de Interés Metropolitano, a fin de garantizar la estabilidad y vigencia del Plano de Zonificación de los Usos del Suelo del Distrito de Punta Hermosa que se aprueban mediante la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

En Lima, 13 de diciembre de 2018

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO

Alcalde de Lima